

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79

MADRID NÚMERO 81

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado, procedimiento ordinario número 279 de 2007, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios del inmueble de la calle Provisiones, número 20, de Madrid, contra don Gabriel Francisco Díaz Díaz y doña Cándida María de los Ángeles Díaz Díaz, se ha dictado sentencia de 1 de octubre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo estimar íntegramente la demanda promovida por la comunidad de propietarios del inmueble de la calle Provisiones, número 20, de Madrid, contra don Gabriel Francisco Díaz Díaz y doña Cándida María de los Ángeles Díaz Díaz, y, en consecuencia, condeno a don Gabriel Francisco Díaz Díaz y doña Cándida María de los Ángeles Díaz Díaz a que abonen solidariamente a la parte actora la suma de 11.498,36 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, incrementado en 2 puntos desde la fecha de la presente resolución y las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme, y que contra la cual cabe recurso de apelación a preparar en el plazo de cinco días desde la notificación, ante este Juzgado.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, don Gabriel Francisco Díaz Díaz y doña Cándida María de los Ángeles Díaz Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 1 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(02/12.728/10)